



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ
Nit: 890.983.814

Página: 1 de: 1

PRESUPUESTO CCPET 2025

COMPROBANTE DE EGRESO

CE N° 00801

Fecha de Expedición: 21/05/2025

ORDEN DE PAGO ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00757	20/05/2025

Documento de Identidad:	98.598.108
Nombre:	JAIRO ANTONIO PORTILLO

Concepto de este Egreso

PAGO PARCIAL N° 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 019-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET E INVERSIÓN PÚBLICA QUE SE ADELANTA EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	4.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	4.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010295	Apoyo a la gestión pública local para el desarrollo de acciones en el sector de inversión Gobierno territorial del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	4.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	4.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599031	Servicio de asistencia técnica 4599031	4.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	4.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	4.000.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
4.000.000,00	320.000,00	3.680.000,00

Valor en letras:

TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja			
Codigo	Detalle	Documento	Valor
64559261449	Sistema General de participacion P.G-	00000CE801	3.680.000,00

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Reteica-Prestacion de Servicios	1,00	40.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	160.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	80.000,00
Estampilla Prohospital (1%)	1,00	40.000,00

Nayelis Solera Ramos
NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal

**TRANSFERENCIA
BANCARIA**

Firma del Interesado
Nit/C.C





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2025

Página: 1 de: 1

ORDEN DE PAGO OP N° 00757

Fecha de Expedición: 20/05/2025

COMPROMISOS ASIGNADOS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00093	13/02/2025

Documento de Identidad:	98.598.108
Nombre:	JAIRO ANTONIO PORTILLO

Por Concepto de:

PAGO PARCIAL N° 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 019-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET E INVERSION PUBLICA QUE SE ADELANTA EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	4.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	4.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010295	Apoyo a la gestión pública local para el desarrollo de acciones en el sector de inversión Gobierno territorial del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	4.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031	4.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	4.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	4.000.000,00

Valor en letras:

CUATRO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Reteica-Prestacion de Servicios	1,00	40.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	160.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	80.000,00
Estampilla Prohospital (1%)	1,00	40.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
4.000.000,00	320.000,00	3.680.000,00

Never Jacinto Carvajal Miranda
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcade Municipal

Nayelis Edin Solera Ramos
NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal

SB





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2025

Página: 1 de: 1

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00093

Fecha de Expedición: 13/02/2025

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00072	10/02/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	98.598.108
Nombre:	JAIRO ANTONIO PORTILLO

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	24.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC . 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	24.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	24.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010295	Apoyo a la gestión pública local para el desarrollo de acciones en el sector de inversión Gobierno territorial del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	24.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	24.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031	24.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	24.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	24.000.000,00

Valor en letras:

9FE26FA3F13CF30E8E28304927AA66CE

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L

Objeto del Compromiso

CONTRATO DE PRESTACION DE SRVICIOS PROFESIONALES Nro. 019-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET E INVERSION PUBLICA QUE SE ADELANTA EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

Nayelis Solera Ramos

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaría de Hacienda Municipal





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2025

Página: 1 de: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00072

Fecha de Expedición: 10/02/2025

Documento de Identidad:	890.983.814
Nombre:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

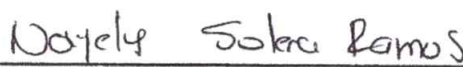
Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	24.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	24.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	24.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010295	Apoyo a la gestión pública local para el desarrollo de acciones en el sector de inversión Gobierno territorial del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	24.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	24.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031	24.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	24.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	24.000.000,00

Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET E INVERSION PUBLICA QUE SE ADELANTA EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ


NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal



CUENTA DE COBRO No. 003
SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA, 13 DE MAYO DE 2025.

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA

DEBE A:

JAIRO ANTONIO PORTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.598.108 de San Pedro de Urabá, la suma de: **CUATRO MILLONES DE PESOS. M/CTE. (\$ 4.000.000)**, por concepto del **Pago No. 003** correspondiente al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019 2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, cuyo objeto es el: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET E INVERSION PUBLICA QUE SE ADELANTA EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ". En el periodo comprendido del 13 de abril al 12 de mayo de 2025.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros No.64518066534 del banco BANCOLOMBIA

LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000)



JAIRO ANTONIO PORTILLO
98.598.108 de San Pedro de Urabá - Antioquia
Dirección: Calle 20 # 47-13
Celular: 313 630 0491
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
IT: N° 890 983 814-5

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN

Versión: 002
Fecha: 29/02/2024
Página 1 de 3
Comunicaciones 002-2024

FECHA DE INFORME DE SUPERVISION Día 13 del mes mayo Año 2025

No. CONTRATO/CONVENIO:	019 2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	13 de febrero de 2025
CONTRATISTA:	JAIRO ANTONIO PORTILLO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL SECTOR DE INVERSIÓN GOBIERNO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 24.000.000
PLAZO DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA DÍAS
	NUMERO: 0019 FECHA: 12/08/2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.009 VALOR: \$ 24.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 00072 VALOR: \$ 24.000.000 FECHA: 10/02/2025
PERIODO A CANCELAR	TERCER PAGO PARCIAL (DEL 13 DE ABRIL AL 12 DE MAYO)
VALOR A PAGAR (en letras y numero)	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000)
ESPECIFIQUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y SU DESARROLLO DURANTE EL MES: (Insertar las filas que sean necesarias).	
No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	Apoyar la coordinación del Grupo de Gerencia de Proyectos e Inversión Pública PDET, presidida por el jefe de despacho de la secretaria de planeación del municipio de San Pedro de Urabá.
2	Adelantar actividades que aseguren la comunicación e interlocución de la Alcaldía con la ART, las entidades del orden nacional, departamental y regional, y lo órganos de control, para los reportes de información y la participación en mesas interinstitucionales, eventos de capacitación, actividades y/o comités técnicos internos o externos, relacionados con la implementación de las iniciativas PDET, de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
3	Socializar con cada uno de secretarios de despacho las iniciativas de los pilares financiados con recursos PDET.



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
IT: N° 890 983 814-5

4	Articular con los secretarios de despacho los compromisos adquiridos en cada una de los pilares y mesas de impulso, con el fin de lograr el desarrollo y gestión de los PDET.
5	Realizar reuniones de socialización con la mesa de víctima del municipio de San Pedro de Urabá, como participación ciudadana sobre los avances de las iniciativas y proyectos PDET.
6	Realizar seguimiento a los diferentes proyectos presentados.
7	Apoyar la vinculación de las iniciativas PDET a los instrumentos de planeación institucional, ordenamiento territorial, presupuestal y contractual, en concordancia con los procesos de la entidad y lo dispuesto en la normatividad vigente.
8	Las demás inherentes al funcionamiento y apoyo a la secretaria de Planeación.
No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
1	Sin realizar esta actividad
2	Participación del encuentro en el municipio de Apartadó en la jornada de asistencia técnica para fortalecer la formulación y presentación de proyectos de inversión a ser financiados por la asignación de la paz.
3	El contratista apoyó a los diferentes jefes de despacho en relación a los proyectos que se pueden presentar según las iniciativas PDET, con el fin que se realice la gestión de los mismos, especialmente el proyecto de Solicitud de reunión para presentación de proyecto "Guía Turística de Colombia"
4	El contratista apoyó en la gestión de proyectos sector salud, obteniendo mesa técnica con el ministerio de Salud
5	- EL contratista realizar la gestión para lograr el reconocimiento de la mesa comunitaria a través de un decreto municipal.
6	El contratista realiza seguimiento a la viabilidad técnica al proyecto de unidades sanitarias a presentar antes OCAD PAZ, mediante la participación en mesa técnica SGR
7	EL contratista Participa en las diferentes asesorías de los ministerios, gobernación de Antioquia, obras por impuestos para el apoyo en la presentación de proyectos en articulación con planeación municipal y la ART
8	
No.	OBSERVACIONES

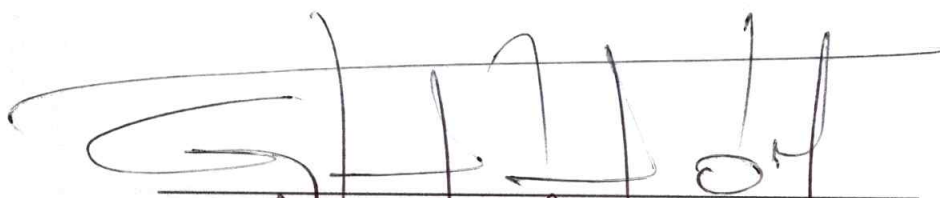


Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
IT: N° 890 983 814-5

**DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO SE PRESENTA EL
SIGUIENTE BALANCE:**

VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$ 24.000.000	
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL (13 DE FEBRERO A 12 DE MARZO DE 2025)		\$ 4.000.000
VALOR SEGUNDO PAGO PARCIAL (13 DE MARZO A 12 DE ABRIL DE 2025)		\$ 4.000.000
VALOR TERCER PAGO PARCIAL (13 DE ABRIL A 12 DE MAYO DE 2025)		\$ 4.000.000
PENDIENTE POR PAGAR		\$ 12.000.000
SUMAS IGUALES	\$ 24.000.000	24.000.000

Se firma en San Pedro de Urabá - Antioquia, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

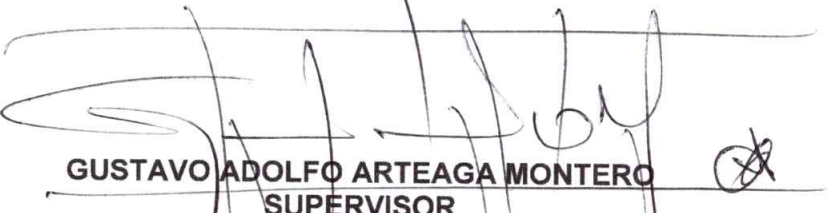
Revisó y aprobó: GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN

Versión: 002
Fecha: 29/02/2024
Página 1 de 1
Comunicaciones 002-2024

No. CONTRATO/CONVENIO:	019 2025		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL SECTOR DE INVERSIÓN GOBIERNO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.		
CONTRATISTA:	JAIRO ANTONIO PORTILLO		
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO		
PERIODO A CANCELAR	13 DE ABRIL A 12 DE MAYO DE 2025		
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de servicios – Consultoría e Interventoría)	Pago de Salud E.P.S.	NUEVA EPS	No. 9484774091
	Pago de Pensión EMPRESA	SURA	No. 9484774091
	Pago de ARL EMPRESA	SURA	No. 9484774091
CDP	00072 – 10/02/2025	RP	0093 – 10/02/2025
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CONCEPTO	DEBE	HABER	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 24.000.000		
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL		\$ 4.000.000	
VALOR SEGUNDO PAGO PARCIAL		\$ 4.000.000	
VALOR TERCER PAGO PARCIAL		\$ 4.000.000	
SALDO POR PAGAR		\$ 12.000.000	
SUMAS IGUALES	\$ 24.000.000	24.000.000	
Se certifica que el contratista JAIRO ANTONIO PORTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.598.108, ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. 019 2025, por lo tanto, se AUTORIZA el pago PARCIAL No. 3 del periodo citado en la cuenta bancaria No. 64518066534 del Banco BANCOLOMBIA.			
 GUSTAVO ADOLFO ARTEAGA MONTERO SUPERVISOR San Pedro de Urabá 13 de mayo de 2025			

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA No. 3
13 DE MAYO DE 2025

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019 2025 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA	JAIRO ANTONIO PORTILLO
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET E INVERSIÓN PÚBLICA QUE SE ADELANTA EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ
VALOR DEL CONTRATO	VENTI CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CIENTO OCHENTA DÍAS (180)
FECHA DEL ACTA DE INICIO	13 DE FEBRERO DE 2025
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	13 DE ABRIL AL 12 DE MAYO DE 2025
SECRETARIA O DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

Para conocimiento del Supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe PARCIAL No. 3 de ejecución del contrato identificado en el encabezado del presente informe, correspondiente al periodo comprendido entre el día 13 de abril al 12 de mayo del 2025.

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, contempladas en la CLAUSULA QUINTA del contrato en referencia, brinde mis servicios profesionales en los siguientes asuntos:

ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

N. º	OBLIGACIONES CONTRACTUA LES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
1.	Apoyar la coordinación del Grupo de Gerencia de Proyectos e Inversión Pública PDET, presidida por el jefe de despacho de la	No se ejecutó esta actividad para este mes	

	secretaría de planeación del municipio de San Pedro de Urabá.		
2.	Adelantar actividades que aseguren la comunicación e interlocución de la Alcaldía con la ART, las entidades del orden nacional, departamental y regional, y los órganos de control, para los reportes de información y la participación en mesas interinstitucionales, eventos de capacitación, actividades y/o comités técnicos internos o externos, relacionados con la implementación de las iniciativas PDET, de acuerdo con los lineamientos de la entidad.	Participación del encuentro en el municipio de Apartadó en la jornada de asistencia técnica para fortalecer la formulación y presentación de proyectos de inversión a ser financiados por la asignación de la paz.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran anexas como evidencias y registros fotográficos, la figura N°1 en la parte posterior y el anexo formato de comisión
3.	Socializar con cada uno de los secretarios de despacho las iniciativas de los pilares financiados con recursos PDET.	El contratista apoyó a los diferentes jefes de despacho en relación a los proyectos que se pueden presentar según las iniciativas PDET, con el fin que se realice la gestión de los mismos, especialmente el proyecto de Solicitud de reunión para presentación de proyecto "Guía Turística de Colombia"	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran anexas N° 1 y 2

4.	Articular con los secretarios de despacho los compromisos adquiridos en cada una de los pilares y mesas de impulso, con el fin de lograr el desarrollo y gestión de los PDET.	El contratista apoyó en la gestión de proyectos sector salud, obteniendo mesa técnica con el ministerio de Salud y protección social.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran anexas como evidencias y registros fotográficos, la figura N°2 y 3 en la parte posterior, además de listado de asistencia, anexo N 3
5.	Realizar reuniones de socialización con la mesa de víctima del municipio de San Pedro de Urabá, como participación ciudadana sobre los avances de las iniciativas y proyectos PDET.	EL contratista realizar la gestión para lograr el reconocimiento de la mesa comunitaria a través de un decreto municipal	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran en el anexo N° 4
6	Realizar seguimiento a los diferentes proyectos presentados.	El contratista realiza seguimiento a la viabilidad técnica al proyecto de unidades sanitarias a presentar antes OCAD PAZ, mediante la participación en mesa técnica SGR	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran anexas como evidencias y registros fotográficos, la figura N°4 y 5 en la parte posterior y listado de asistencia.
7.	Apoyar la vinculación de las iniciativas PDET a los instrumentos de planeación institucional, ordenamiento territorial, presupuestal y contractual, en concordancia con los procesos de la entidad y lo dispuesto en la normatividad vigente.	EL contratista Participa en las diferentes asesorías de los ministerios, gobernación de Antioquia, obras por impuestos para el apoyo en la presentación de proyectos en articulación con planeación municipal y la ART	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran anexas como evidencias y registros fotográficos, la figura N°6 y 7 en la parte posterior anexo N° 5 formato comisión
8.	Las demás	Sin cumplimiento	Sin cumplimiento

	inherentes al funcionamiento y apoyo a la secretaria de Planeación.		
--	---	--	--



Nombre: JAIRO ANTONIO PORTILLO
Identificación: 98.598.108

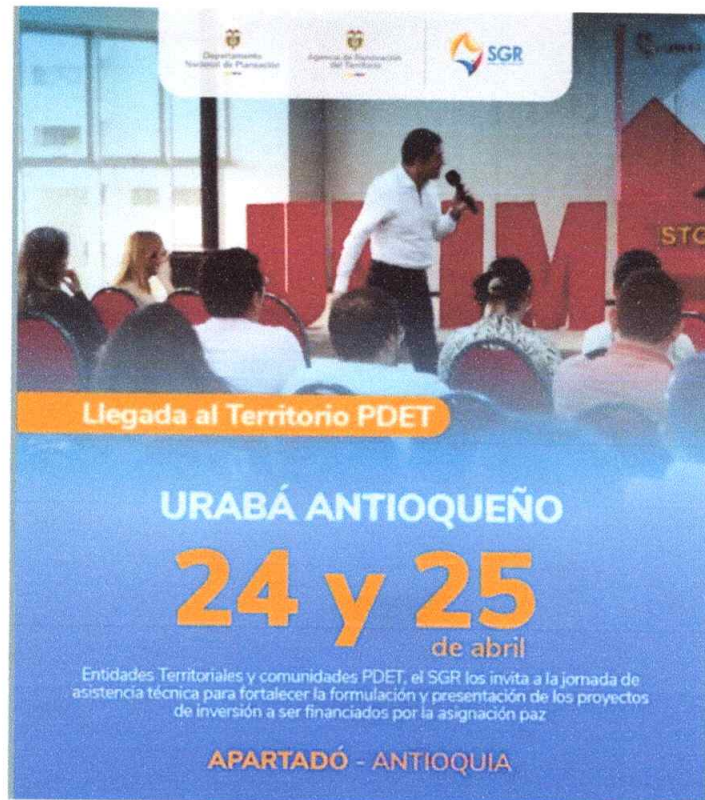
ANEXO DE EVIDENCIA Y REGISTRO FOTOGRAFICO

San Pedro de Urabá, 13 de mayo de 2025

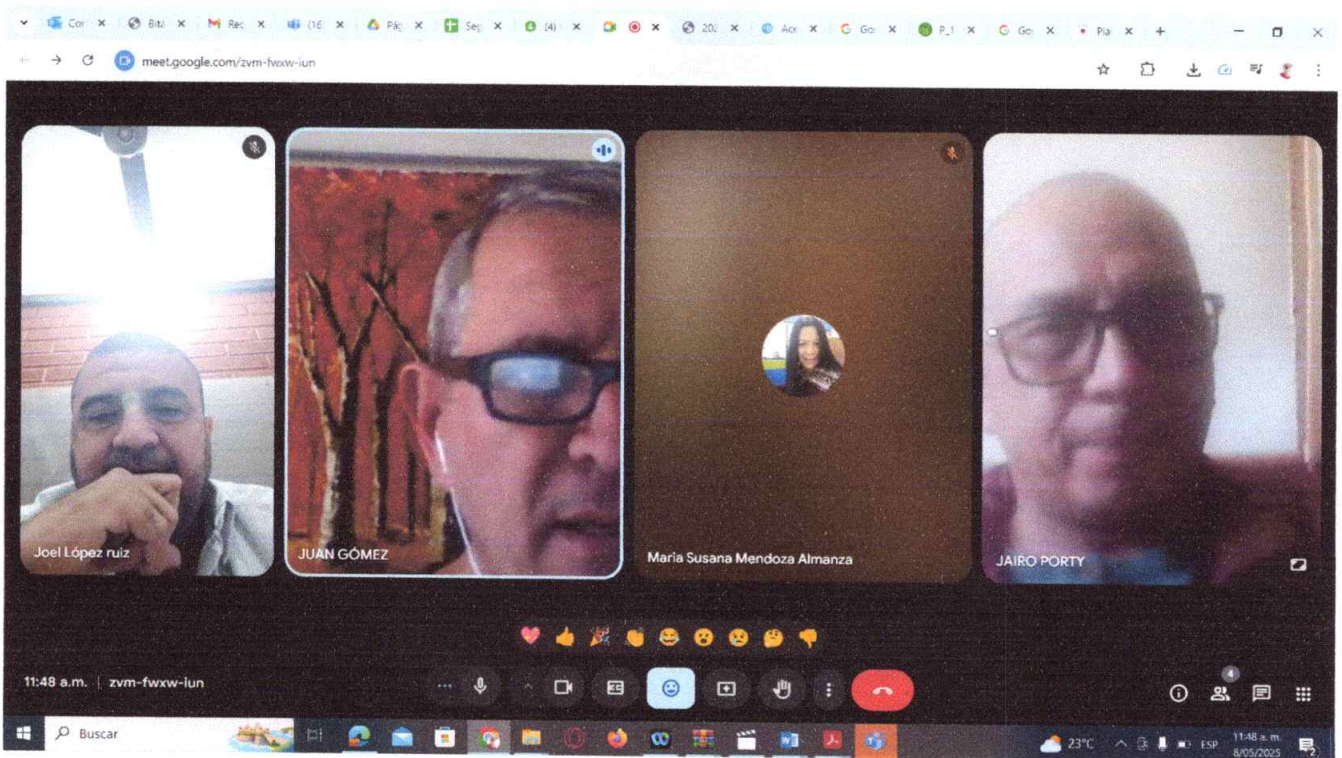
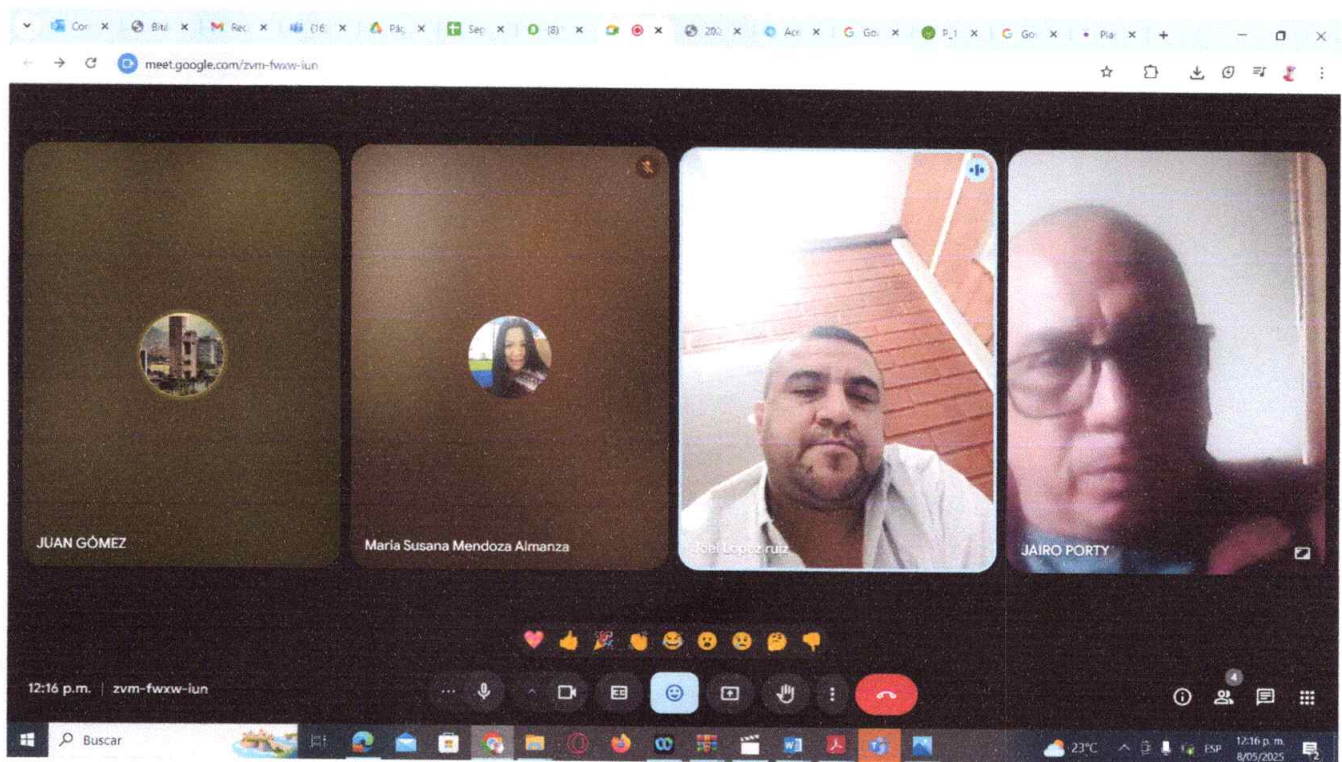
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 019 – 2025

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL SECTOR DE INVERSIÓN GOBIERNO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.



A screenshot of a Microsoft Teams meeting interface. The top bar shows various open applications like "Novidades", "Nueva pest...", "Mi Tigo", "Comprobar", "(9) WhatsApp", "Microsoft O...", "Correo: Jali...", "(16) Cal...", "aporteser...", and a "+" button. The main area displays a grid of participants: JP, HA, LV, A, and J. Below each name is a status bar indicating their location or name, such as "Isidro Antonio Portillo", "HOSPITAL SAN PEDRO MAIRA ANGARITA (No comprobado)", "LORENA VISBAL (No comprobado)", "ANA (No comprobado)", and "JOEL (No comprobado)". The right sidebar shows the "Chat de la reunión" with a list of messages: "Prosigue", "Gerencia sala de asesores", "Eso en el área administrativa", "Referida también el espacio el tema d salud pública y los equipos básicos", "JOEL (No comprobado) abandonó el chat", "JOEL (No comprobado) fue invitado a la reunión", and "JOEL (No comprobado) 12:34". The bottom status bar shows the system clock as 12:35 p.m. on 9/05/2025, with a temperature of 23°C and weather "Mayorin, solea...".



teams.microsoft.com/v2/

Busqueda (Ctrl+Alt+E)

26:07

Proyectos Fortalecimiento TIC

- Las Empresas Sociales del Estado – ESE, atendiendo los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de las resoluciones 2503 de 2019 y 400 de 2024 pueden presentar proyectos de inversión que les permita obtener recursos para:
 - Adecuaciones en infraestructura física
 - Desarrollo de la tele-salud
 - Dotación biomédica
 - Equipamiento fijo
 - Estudios y diseños de infraestructura física y su correspondiente interventoria
- Fortalecimiento TIC**
 - Infraestructura física
 - Infraestructura móvil para prestación de servicios de salud
 - Retorzamiento sísmico estructural
- El equipo de tecnología de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, se encarga de viabilizar los proyectos de Fortalecimiento TIC desde el componente tecnológico, no hace recomendaciones del monto a financiar.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

JORGE SAULO OLIVEROS (No comprobado)

26:07

8/05/2025

teams.microsoft.com/v2/

Presione Ctrl+Alt+G para ir directamente a un chat o canal

17:26

11

Reactivar audio del micrófono (Ctrl+Shift+M)

JP BS LV

Juan Antonio Portillo

BANCO PROYECTO SSSA (No comprobado)

Luisa Fernanda Riza Villegas (No comprobado)

JO H SM

JORGE SAULO OLIVEROS (No comprobado)

ISRE (No comprobado)

Silviana Merinoza (No comprobado)

NC MG P

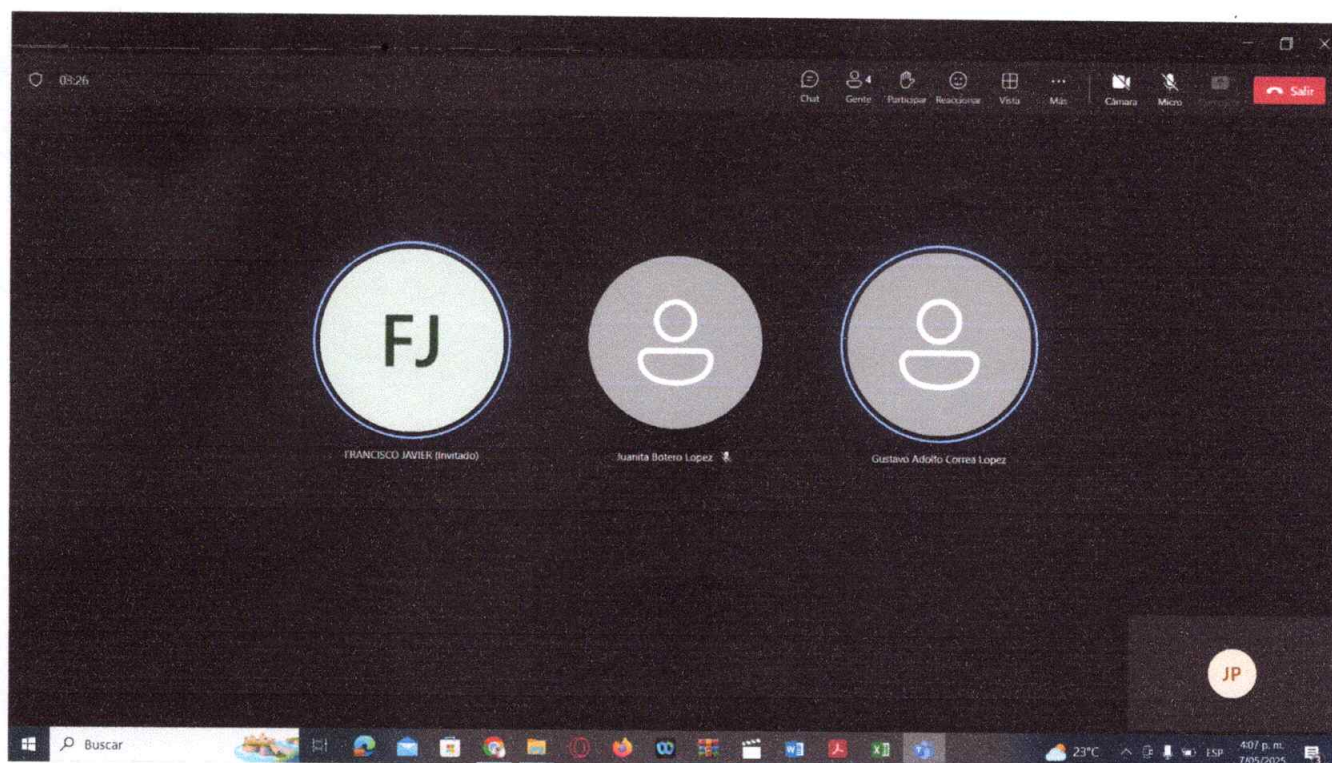
NATALIA REBOYA CHICA (No comprobado)

Maria Teresa Rodriguez Garcia (Externa)

Proyectos | Hospital de Sersión (Externa)

1/2 >

8:19 a.m. 8/05/2025



**OBRAS
POR
IMPUESTOS**

El Gobierno del Cambio del presidente Petro, a través de la Agencia de Renovación del Territorio - ART se complace en invitarlos a participar en la:

**MESA DEPARTAMENTAL DE
OBRAS POR IMPUESTOS
ANTIOQUIA**

**30
ABRIL
2025** | **2 P.M.**

RECINTO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL CENTRO
ADMINISTRATIVO LA ALPUJARRA



Inscripción a través
del Código QR


**Gobierno y empresarios
construyendo Paz territorial**



JAIRO PORTY <emprendersocial455@gmail.com>

Invitación_ Conoce como se calcula e interpreta la medición de Brechas.

Capacita SGR <capacitasgr@dnf.gov.co>
Para: Capacita SGR <capacitasgr@dnf.gov.co>

15 de abril de 2025, 7:34

Cordial saludo
Mandatarios, mandatarias y equipos de gobierno.
Comunidades y grupos étnicos.
Municipios PDET

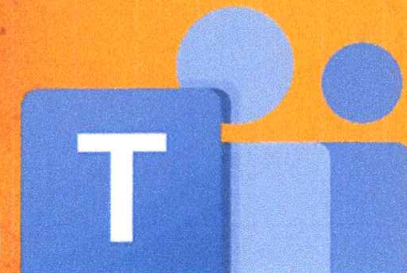
¡Asiste! hoy, haciendo clic en la imagen.

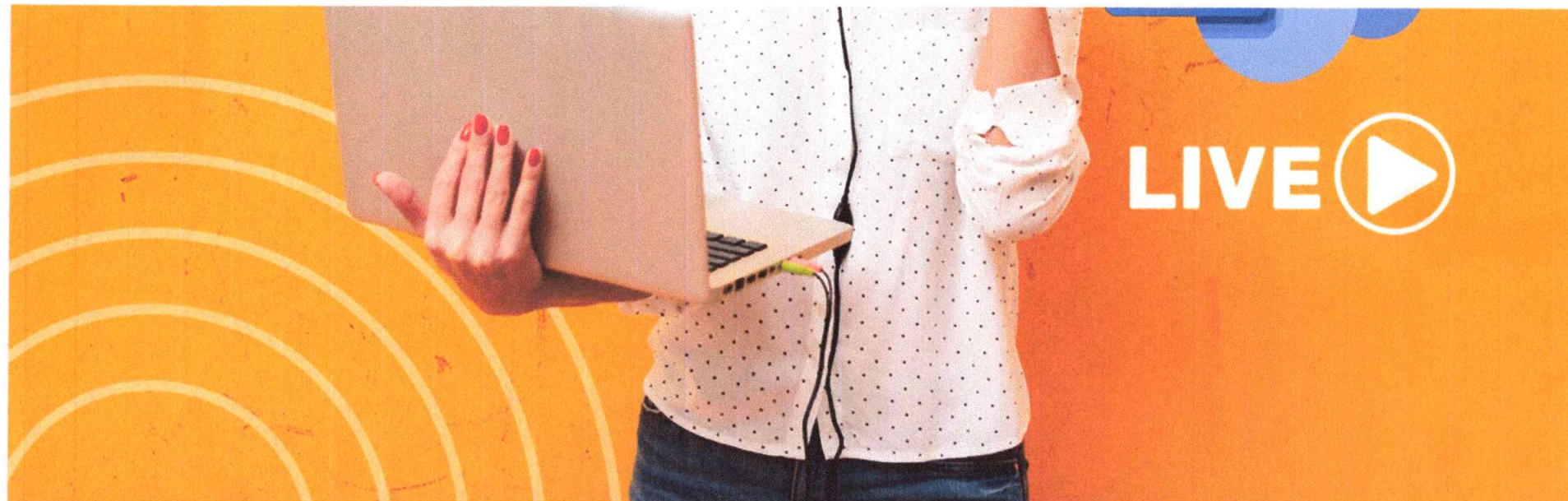


Desde la Subdirección General del Sistema General de Regalías, te invitamos a que **conozcas cómo se calcula e interpreta la medición de brechas**, una de las herramientas **clave para la priorización de proyectos en el SGR.**

15
DE ABRIL

**9:00 a.m. a
10:00 a.m.**





Con la participación de la Subdirección de Planeación
Territorial de la Dirección de Ordenamiento y
Desarrollo Territorial.

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, así mismo por favor bórralo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender, also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.



Gmail

gobierno sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co <gobierno@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co>

DECRETO RECONOCE MESA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

gobierno sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co <gobierno@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co>

28 de abril de 2025,
17:55

Para: Ruth.Urzola@renovacionterritorio.gov.co

Buenas tardes, adjunto decreto reconoce mesa comunitaria municipal del municipio de san pedro de urabá, Así mismo, se adjunta decreto Encargo en total 02 PDF

FAVOR ACUSAR RECIBIDO
atentamente,

ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
Alcalde Minicipal (E)

2 adjuntos



DECRETO ENCARGO20250428.pdf
163K



Decreto Reconoce MESA COMUNITARIA PDET.pdf
2964K



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

**DECRETO No. 056
(28 de abril de 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE A LA MESA DE PARTICIPACION
COMUNITARIA -PDET DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ -
ANTIOQUIA, COMO INSTANCIA CONSULTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

El alcalde Municipal (E) de San Pedro de Urabá Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales legales y en especial de las que le confiere el artículo 315 de la constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994, ley 1151 de 2012, y Decreto con Fuerza de Ley 893 de 2017.

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo Final de Paz realizado entre el Estado Colombiano y las Fuerzas Revolucionarias - FARC, dieron paso al nacimiento de varias Agencias de naturaleza especial, entre ellas la creación de la Agencia de Renovación del Territorio -ART mediante el Decreto 2366 de 2015.

Que, el Decreto Ley 893 de 2017 crea el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) punto uno del Acuerdo Final de Paz.

Que, el Decreto Ley 893 de 2017 en su Artículo 5°. Participación, manifiesta que: "Qué de acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR

Que, en ese orden de ideas, la Agencia de Renovación del Territorio -ART, creó de manera Inicial el "Grupo Motor conformado por ciudadanos actores del territorio, para el acompañamiento en el proceso elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR".

Que, el Gobierno Nacional "Colombia Potencia de la Vida" en la búsqueda de una mayor inclusión de actores en territorio para el acompañamiento a los procesos PDET, en el mes de octubre del año 2023 amplió la participación de los actores en territorio para lo cual se crearon las Mesas de Participación Comunitaria - PDET PATR, entre ellas la del Municipio de San Pedro de Urabá.

Que, en el Artículo 4° del Decreto Ley 893 del 2017 manifiesta que el POET PATR será revisado y actualizado cada 5 años de forma participativa en el territorio, en los términos establecidos en el artículo 5° de dicho Decreto Ley.



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

Que, en la fecha actual se viene realizando la revisión y actualización del PDET PATR en el Municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia a través de las Mesas Comunitarias.

Que el Municipio de San Pedro de Urabá se encuentra priorizado entre los 170 municipios inmersos en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, con base en esta priorización se articulan acciones y gestiones con la Agencia de Renovación del Territorio. Que, en mérito de lo expuesto anteriormente;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la Mesa de Participación Comunitaria - PDET del municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, como instancia consultiva del Gobierno Municipal, conformada de la siguiente manera:

Ítem	Actor comunitario	Mínimo Participantes	Máximo Participantes
1	Grupo Motor de cada Municipio	8 representantes	15 representantes
2	Autoridades étnicas residentes en el Municipio	1 representantes	3 representantes
3	Organizaciones e instancias de Mujeres rurales y población LGBTIQ+	1 representantes	2 representantes
4	Mesa de víctimas del Municipio	1 representantes	2 representantes
5	CMJ y/o organizaciones de jóvenes	1 representantes	2 representantes
6	JAG (representante de ASOJUNTAS del Municipio donde existan)	1 representantes	2 representantes
7	Otras organizaciones sociales o comunitarias presentes en el Municipio	1 representantes	2 representantes
8	Consejo Territorial de Planeación y Consejo Municipal de Desarrollo Rural	1 representantes	2 representantes
9	Firmante de paz/ Reincorporado (Residente en dicho Municipio)	1 representantes	2 representantes
10	Actores institucionales y organismo internacionales de verificación y observación (alcaldía, gerentes PDET, MAPPOEA, ONU Defensoría, Procuraduría del Postconflicto etc.)	1 representantes	6 representantes

ARTICULO SEGUNDO - INTEGRANTES: Los líderes y lideresas que conforman la mesa de participación comunitaria deberán contar con la delegación por escrito, de cada uno de los sectores en representación de las comunidades rurales del Municipio de San Pedro de Urabá.



ARTICULO TERCERO: pérdida de la calidad de integrante de la mesa de participación comunitaria.

- Retiro voluntario
- Cambio del lugar de residencia
- Por enfermedad grave o fallecimiento
- Por la no asistencia consecutiva sin una justa causa
- Por actos violentos o agresión verbal o física a uno de los integrantes de la Mesa de Participación Comunitaria

ARTICULO TERCERO -FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Coordinar y promover procesos de fortalecimiento de capacidades comunitarias
- Fortalecer la participación incidente de las comunidades y organizaciones sociales.
- Mejoramiento de los canales de comunicación entre comunidades e institucionalidad en el marco de la implementación de los PDET
- Identificar necesidades y oportunidades en el territorio
- Proponer proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo territorial
- Coordinar la ejecución de actividades
- Establecer su plan de trabajo
- Cumplir con las tareas asignadas
- Comprometerse a trabajar en equipo por el bienestar de las comunidades
- Las demás que el gobierno considere pertinentes

ARTICULO CUARTO -ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN:

- Frecuencia de las reuniones: La Mesa de Participación Comunitaria se reunirá mínimo 6 veces al año de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando dos (2) o más delegados lo soliciten.
- Formas de convocatoria a reuniones de la mesa de participación comunitaria: vía WhatsApp, llamadas, correos, mensajes de texto.
- Toma de decisiones: por votación y decisión mayoritaria (mitad más uno)

ARTICULO QUINTO - SECRETARIA TECNICA: La secretaria técnica es la responsable de la organización, seguimiento y coordinación de todos los cronogramas de trabajo, de la mesa de participación comunitaria y está conformada de la siguiente manera:

- Presidente(a)
- Vicepresidente(a)
- Secretario(a)
- Fiscal
- Comunicador (a)

ARTICULO SEXTO – MECANISMO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DURACIÓN: Los representantes de la secretaria técnica de la mesa serán elegidos mediante votación mayoritaria y tendrán una duración de 24 meses, pasado dicho tiempo se convocará nuevamente a elección donde puedan ser reelegidos.



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

Si alguno de los miembros no continua en la secretaria técnica se convocara a elección con la mesa en pleno.

En el caso de que algún representante no pueda asistir o cumplir con las responsabilidades asignadas podrá designar su representación en otro miembro de la mesa, lo cual se hará por escrito.

ARTICULO SEPTIMO: Designar como participante de la Mesa Participación Comunitaria, en la calidad de invitado, con voz y sin voto al Profesional Universitario - PDET del Municipio de San Pedro de Urabá, el cual hará parte de la secretaria técnica.

ARTICULO OCTAVO -VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la alcaldía del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia a los veinte ocho (28) días del mes de abril de 2025.


ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Alcalde Municipal (E)



CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA		
2025	5	7
AAAA	MM	DD

EVENTO: Mesa técnica BPIN_20201301011436_San Pedro de Urabá - Antioquia_Subregión Urabá Antioqueño_Oferta

LUGAR: No presencial - TEAMS

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Subdirección de Asistencia Técnica - SAT

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario manifiesto que he sido informado por el Departamento Nacional de Planeación en adelante el DNP de lo mencionado en el siguiente enlace <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/finalidad-de-la-recoleccion-de-datos-personales.aspx>

ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Por parte del equipo de la Subdirección de Asistencia Técnica del Departamento Nacional de Planeación (DNP - SGR) se desarrolla mesa técnica de oferta al municipio de San Pedro de Urabá, la cual tiene como finalidad apoyar a la entidad en acompañar procesos operativos en la MGA y resolver inquietudes sobre observaciones realizadas en ficha de VR para proyecto de inversión presentado a la primera convocatoria de OCAD Paz vigencia 2025-2026, correspondiente a la Subregión PDET Urabá Antioqueño.

Información proyecto:

BPIN: 20201301011436.

Nombre: Construcción de Unidades Sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa en el Municipio de San Pedro De Uraba.

Valor proyecto: \$14.473.123.213,00

Emisión Concepto Técnico Único Sector: 29/04/2025 No favorable.

Verificación de Requisitos: 05/05/2025 No cumple.

Durante la mesa técnica realizada el 7 de mayo de 2025, la entidad territorial de San Pedro de Urabá informó que el proyecto BPIN 20201301011436 se encontraba asignado a un usuario (Jaime Fabián) ya desvinculado del municipio, por lo cual, con el acompañamiento de la Subdirección de Asistencia Técnica (SAT) del DNP, se reasignó exitosamente al actual Secretario de Planeación, permitiendo así su edición para registrar las subsanaciones requeridas mediante las fichas de Verificación de Requisitos (VR) y Concepto Técnico Único Sectorial (CTUS).

En este espacio, se validaron las observaciones más relevantes: (i) en cuanto a la magnitud y población objetivo, se precisó que el proyecto contempla 463 unidades sanitarias y 1.852 beneficiarios directos, ajustados con base en un promedio de cuatro personas por núcleo familiar, recomendando no usar la totalidad de la población rural como afectada debido a la existencia de proyectos en ejecución; (ii) respecto al diagnóstico, se solicitó actualizar o certificar por parte del alcalde la vigencia de las fichas de beneficiarios, algunas de ellas con fecha de 2020, y presentar el formato consolidado de beneficiarios conforme a la Resolución 661 de 2019; y (iii) en el componente presupuestal, se validó el porcentaje del rubro de gastos legales, jurídico y tributarios (parecía 22%, debía ser 16% respecto al total del proyecto), y se modificó el perfil de responsable técnico de técnico a profesional, comprometiéndose el municipio a justificar otros rubros en una próxima mesa técnica.

Por último, se acordó que, una vez finalizadas todas las subsanaciones, se solicitará una nueva mesa con la participación del Ministerio de Vivienda para validar la información ajustada y continuar con el proceso de viabilización.

Nº	COMPROMISO	FECHA	RESPONSABLE
1	No se generaron compromisos durante la mesa técnica	NA	NA
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

OBSERVACIONES:

Sin observaciones.

FIRMAS:

Nota : Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario manifiesto que he sido informado por el Departamento Nacional de Planeación en adelante el DNP de lo mencionado en el siguiente enlace <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/finalidad-de-la-recoleccion-de-datos-personales.aspx>



JAIRO PORTY <emprendersocial455@gmail.com>

Propuesta de colaboración para fortalecer el turismo en su municipio

COMPAS VIAJEROS AGENCIA <agenciacompasviajeros@gmail.com>
Cco: emprendersocial455@gmail.com

22 de abril de 2025, 13:39

Estimada Secretaría de Turismo,

Reciban un cordial saludo.

Mi nombre es **Marisabel Peñaloza Llorente** y representó a **Compas Viajeros** una agencia de viajes comprometida con el desarrollo turístico sostenible y el impulso de destinos con alto potencial, como lo es su municipio.

Somos un equipo de profesionales en Administración de Empresas Turísticas, con énfasis en planificación estratégica del turismo. Nuestro enfoque se basa en la creación de experiencias auténticas y en el trabajo articulado con las comunidades locales, autoridades y demás actores del sector.

Nos gustaría poner a disposición nuestra experiencia y entusiasmo para colaborar con ustedes en el fortalecimiento de la oferta turística del municipio, a través de alianzas estratégicas, promoción conjunta, participación en eventos, y apoyo técnico o logístico en lo que requieran.

Quedamos atentos a la posibilidad de programar una reunión o llamada para conversar sobre cómo podríamos trabajar en conjunto.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a su disposición para cualquier información adicional.

Cordialmente,

Facebook: compas viajeros

Instagram: compasviajeros_



**Marisabel Peñaloza
Llorente**

“Compa Isa”

Gestora de rutas & alianzas
viajeras

✉ compasviajerosreservas@gmail.com

☎ 300 228 6553

Comprobante Liquidación

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon social	Clase Aportante	Sucursal principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 98598108		PORTILLO JAIRO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA CHAPARRA	GUARNE-ANTIOQUIA	2391190	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-04	2025-04	1469943984	9484774091	I	2025/05/06	2025/05/09	BANCOLOMBIA	\$581,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																									\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0	\$580,500
Centro de trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																									\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0	\$580,500
Ciudad: GUARNE Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																									\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0	\$580,500
1	CC 98598108	PORTILLO JAIRO																	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS010	30	\$2,000,000	\$250,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,000,000	\$10,500	0	\$0	\$0	No	\$580,500			
Total Afiliados (1)																									\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0	\$580,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$700	\$0	\$320,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$320,000	\$700	\$0	\$320,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$100	\$0	\$10,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,500	\$100	\$0	\$10,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$500	\$0	\$250,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$250,000	\$500	\$0	\$250,500
TOTAL				1	\$580,500	\$1,300	\$0	\$581,800

Datos Generales del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 98598108		PORTILLO JAIRO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	emprendersocial455@gmail.com	GUARNE-ANTIOQUIA	3136300491

Clave: 9484774091

Pague hasta	Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2025/05/06	0	\$0	\$580,500

Periodo Pensión: 2025-04

Periodo Salud: 2025-04

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	\$320,700
PORVENIR		1	\$320,700
ARL	1	1	\$10,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		1	\$10,600
EPS	1	1	\$250,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		1	\$250,500
SUBTOTAL			\$581,800
COMISION OPERADOR			\$0
IVA			\$0
TOTAL			\$581,800

Canales de Pago

BANCARIOS



NO BANCARIOS



Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción \$1.000.000



Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción \$9.999.999

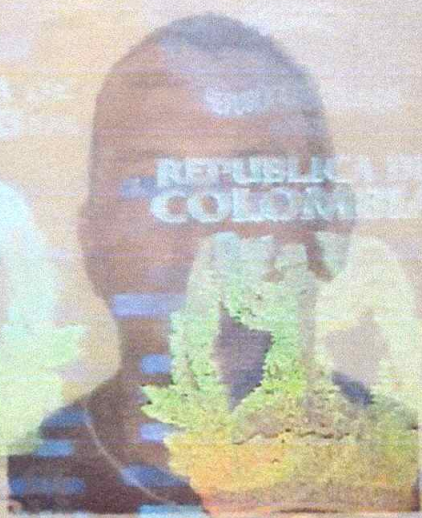
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
98.598.108

NUMERO
PORTILLO

APELLIDOS
JAIR ANTONIO

NOMBRES

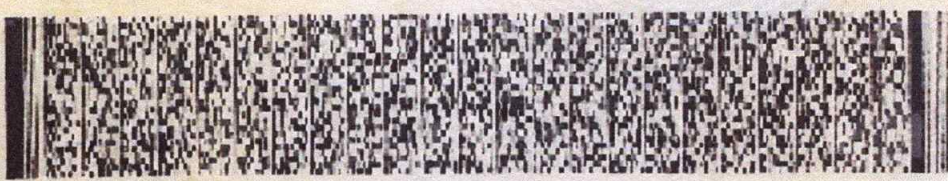

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAY-1974**
SAN PEDRO DE URABA
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
31-AGO-1992 SAN PEDRO DE URABA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
 ALMAGREZ REQUIZ LOPEZ



A-0124139-70140459-M-0096595106-20050907 0043305250H 02 193024333

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14969814256



(415)7707212489984(8020) 000001496981425 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 8 5 9 8 1 0 8

1

Impuestos de Medellín

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de Identificación

9 8 5 9 8 1 0 8

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1

6

9

29. Departamento

Antioquia

0

5

30. Ciudad/Municipio

San Pedro de Uraba

6

6

5

31. Primer apellido

PORTILLO

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

JAIRO

34. Otros nombres

ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

EMPRENDER SOCIAL

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Antioquia

0

5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0

0

1

41. Dirección principal

CR 40 47 30 AP 1206

42. Correo electrónico

emprendersocial455@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 3 6 6 8 7 5

45. Teléfono 2

3 1 3 6 3 0 0 4 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 6 0 4 0 3

Actividad secundaria

48. Código

8 5 6 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 1 2 3 0

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

3 2 1 2

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PORTILLO JAIRIO ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14969814256



(415)7707212489984(8020) 000001496981425 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 7 4 9 0
162. Nombre del establecimiento EMPRENDER SOCIAL	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Guarne 3 1 8
165. Dirección CR 50 49 65 AP 403	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 7 3 2 2 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 7 1 3
168. Teléfono 5 5 1 7 7 6 7	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019 – 2025
ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA Y JAIRO
ANTONIO PORTILLO.**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA NIT. 890.983.814-5
CONTRATISTA:	JAIRO ANTONIO PORTILLO
OBJETO:	APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL SECTOR DE INVERSIÓN GOBIERNO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$ 24.00.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE EN NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2025.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00072	10/02/2025

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra el señor **JAIRO ANTONIO PORTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.598.108, expedida en San Pedro de Urabá - Antioquia, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previa las siguientes:

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia

CONSIDERACIONES:

1) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **2)** Que EL MUNICIPIO, no cuenta con técnicos y/o profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales con persona natural que asesore de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **3)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4.literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone " las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa **la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". **4)** Que la entidad contratante realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **5)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, actualizada, diligenciada en orden cronológico y firmarla impresa desde el SIGEP II, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP II) quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **6)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, acreditación y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP II) quedó demostrada su capacidad para celebrar el contrato, por poseer la idoneidad y la experiencia necesaria para desarrollar las obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **7)** Que EL CONTRATISTA manifestó en el Formato Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019). El cual fue diligenciado y publicado en la página de la función pública (SIGEP

II). (En físico y cargado al SIGEP II) y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **8)** Que la entidad consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al CONTRATISTA; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **9)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 00072 de fecha 10 de febrero de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de la entidad. **10)** Que esta entidad cursó invitación al señor Jairo Antonio Portillo, para que presentara propuesta para desarrollar el objeto de este contrato. **11)** Que, atendiendo la invitación, al citado señor, este presentó propuesta con tal objeto, la cual revisada cumple con los requisitos exigidos por la entidad, de conformidad con la certificación de idoneidad expedida y que hace parte del presente contrato. **12)** Que el numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglada en el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, regula como causal de contratación directa el contrato de prestación de servicios profesionales, el cual podrá contratarse sin la recepción de varias ofertas **13)** Que NO se requiere acto administrativo, por medio del cual se justifica la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL SECTOR DE INVERSIÓN GOBIERNO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.** De conformidad con las condiciones, y especificaciones que se consignaron en los estudios de conveniencia y oportunidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total de este contrato, es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$ 24.00.000,00)**, los cuales se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 00072 de fecha 10 de febrero de 2025, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal, **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL Municipio de San Pedro de Urabá pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, los cuales se pagaran, seis (6) mensualidades vencidas, cada una por la suma de **CUATRO MILONES DE PESOS (\$4.000.000,00)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplido los requisitos de ejecución del contrato, sin que

ningún caso sobrepase la vigencia 2025. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) GENERALES:** **1).** Prestar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. **2).** Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. **3).** Presentar los proyectos formulados en los archivos y formatos para tal fin. **4)** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este. **5).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6).** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. **7).** Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. **8).** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **9).** Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. **10).** Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. **11).** Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar. **12).** En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario, para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. **13).** Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. **14).** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **15).** Cumplir con los pagos y aportes al sistema de seguridad social para cumplir con la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO:** Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Parágrafo 1: De acuerdo a la resolución 533 del 18 de noviembre del 2020 Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo de la Alcaldía de San Pedro de Urabá (Antioquia)."

ARTÍCULO 1º. Creación de un grupo interno de trabajo en la Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá (Antioquia). Créese el siguiente grupo interno de trabajo en el Despacho del Alcalde Municipal de San Pedro de Urabá (Antioquia), el cual se denominará así:

Grupo de Gerencia de Proyectos e Inversión Pública PDET.

Finalidad: Orientar a las Secretarías de la Alcaldía y demás dependencias de la Administración Central del Municipio de San Pedro de Urabá (Antioquia) en la caracterización e implementación de las iniciativas PDET mediante su vinculación a la oferta de servicios del orden nacional y territorial, y a la planeación institucional, presupuestal y contractual.

Parágrafo 2: El grupo de gerencia de proyectos e inversión pública PDET, lo preside un articulador o enlace, el cual tiene las siguientes funciones relacionadas con las del grupo de gerencia de proyectos PDET:

1). Apoyar la coordinación del Grupo de Gerencia de Proyectos e Inversión Pública PDET, presidida por el jefe de despacho de la secretaria de planeación del municipio de San Pedro de Urabá. **2).** Adelantar actividades que aseguren la comunicación e interlocución de la Alcaldía con la ART, las entidades del orden nacional, departamental y regional, y los órganos de control, para los reportes de información y la participación en mesas interinstitucionales, eventos de capacitación, actividades y/o comités técnicos internos o externos, relacionados con la implementación de las iniciativas PDET, de acuerdo con los lineamientos de la entidad. **3).** Socializar con cada uno de los secretarios de despacho las iniciativas de los pilares financiados con recursos PDET. **4).** Articular con los secretarios de despacho los compromisos adquiridos en cada una de las mesas y pilares de impulso, con el fin de lograr el desarrollo y gestión de los PDET. **5).** Realizar reuniones de socialización con la mesa de víctima municipal del municipio de San Pedro de Urabá, como participación ciudadana sobre los avances de las iniciativas y proyectos PDET. **6).** Realizar seguimiento a los diferentes proyectos presentados. **7).** Apoyar la vinculación de las iniciativas PDET a los instrumentos de planeación institucional, ordenamiento territorial, presupuestal y contractual, en concordancia con los procesos de la entidad y lo dispuesto en la normatividad vigente. **8)** Las demás inherentes al funcionamiento y apoyo a la secretaria de Planeación.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, deberá prestar personalmente el servicio, lo anterior sin perjuicio de que pueda transitoriamente sustituir los poderes recibidos en terceros que garanticen idoneidad, cuando por necesidades del servicio se requiera o las circunstancias así lo aconsejen.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA:

1. Entregar al contratista la información y los documentos que obren dentro de su archivo y que sean necesarios para la ejecución del contrato. **2.** Informar y entregar al contratista, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, entre otros, conforme los cuales debe ejercer el contrato. **3.** Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el contrato. **4.** Ejercer la supervisión del contrato. **5.** Reconocer gastos de viaje, en caso de que la circunstancia lo requiera previa autorización del supervisor.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión y el control del presente contrato, será ejercida por LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, funcionario delegado del Municipio quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECCIÓN DEL PAGO:** Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, con el presente contrato quedan subordinados a la respectiva 8 apropiación presupuestal, con cargo al certificado de

disponibilidad presupuestal No. 0072 de fecha 10 de febrero de 2025, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal.

CLAUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

UNILATERALES: El municipio de San Pedro de Urabá puede interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo,

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta clausula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descunte de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que **EL MUNICIPIO** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes buscaran solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO,** previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA,** declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente, la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5o del artículo 5o de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Pedro De Urabá; con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio SAN PEDRO DE URABÁ de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, su ejecución iniciará con la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías si las hubiere. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos municipales a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente contrato conforme lo indica el artículo 217 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, no será obligatoria. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en



salud y pensión, riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍA:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, como garantía o mecanismo de cobertura de riesgo que cubra los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del Contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más. El Contratista se obliga a mantener indemne las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad ni la duplicara o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman en la plataforma Secop II el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Proyecto: Alexander González Velásquez
Reviso: Daladier Mendoza Vidal, Abogado Asesor.

SAN PEDRO DE URABÁ



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019 2025

CERTIFICA:

Que JAIRO ANTONIO PORTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.598.108 de San Pedro de Urabá - Antioquia, cumplió la totalidad con las obligaciones pactadas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 019 2025, cuyo objeto es el "APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL SECTOR DE INVERSIÓN GOBIERNO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.", durante el período comprendido entre el 13 de Abril hasta el día 12 de Mayo de 2025.

Se deja constancia de la verificación en la plataforma tecnológica de SECOP II, que el contratista en cumplimiento a su contrato, adjuntó a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro del período comprendido entre el día 13 de abril hasta el día 12 de mayo de 2025.
2. Informe de actividades del contratista del período comprendido entre el día 13 de abril hasta el día 12 de mayo de 2025, con las correspondientes evidencias.
3. Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral del mes de marzo.

Así mismo, se deja constancia del cargue en la plataforma tecnológica SECOP II de la siguiente información:

1. Informe de supervisión de fecha desde 13 de abril hasta el día 12 de mayo.
2. Visado de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes al mes de marzo de 2025.
3. Autorización de Pago

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, a los doce (12) días del mes de mayo de 2025.


GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA.
Supervisor del contrato No. 019 2025 

Planilla	Tipo Cotizante	Subtipo	Fecha de pago	Periodo	IBC	Salud	Pensión	Riesgos	Fondo Solidaridad	Fondo subsistencia	Estado
9484774091	59- Independiente	No aplica	2025-06-09	2025-04	2.000.000	250.000	320.000	10.500	0	0	Consultado
	con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes										en proceso
Estado Aceptado											
Fecha de recepción original 8 días de tiempo transcurrido Validación de datos: 48097520402, 48097520402											
Fecha estimada de pago Valor a pagar: 4.000.000 COP Compromiso presupuestal: 00093 Plan de recepción											
Asociado por: 00536303, 40067734, 04067734, 40067734, 00536303, 00536303, 00536303, 00536303, 00536303, 00536303, 00536303, 00536303											
Descripción Nombre del documento											
AUTORIZACION DE PAGO.pdf				AUTORIZACION DE PAGO.pdf				Detalle			
CERTIFICADO SECOOP.pdf				CERTIFICADO SECOOP.pdf				Detalle			
INFORME DE SUPERVISION.pdf				INFORME DE SUPERVISION.pdf				Detalle			

Empresa: SAN PEDRO DE URABA CO
NIT: 890983814
Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: OPE757JAIROANTONIOP
Secuencia: b
Número de cuenta a debitar: 64559261449

Fecha: 21-05-2025 **Hora:** 17:00:36
Fecha de Generación: 21-05-2025

Fecha de envío del pago: 21-05-2025
Fecha para Procesar el pago: 21-05-2025

Impreso por: nayelissolera95

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$3,680,000.00	Valor Registros Procesados: \$3,680,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
64518066534	Ahorros	98598108	JAIRO ANTONIO PORT	3,680,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	21-05-2025